1. **OBJETIVO**

Establecer la metodología para identificar y reportar las operaciones sospechosas que se presenten en Transportes Joalco S.A., durante el desarrollo de sus operaciones.

1. **DEFINICIONES**

**Acción:** Actuación realizada basada en la información conocida y en los recursos disponibles.

**Decisión:** Determinación que se toma en virtud de la información conocida.

**Funcionario**: Persona que desempeña de manera permanente actividades para la organización.

**Infraestructura**: Conjunto de elementos necesarios para el funcionamiento.

**Lavado de activos**: Cualquier actividad relacionada a la adquisición, resguardo, inversión, transporte, transformación, custodia o administración de bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades como tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o le dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o se realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

**Operaciones**: Conjunto de obras ejecutadas en un lapso de tiempo.

**Operación inusual**: Aquella operación que reflejan un cambio en el curso normal de los movimientos transaccionales de un cliente, como cambios súbitos en el tipo de servicio solicitado o Incremento excesivo en los montos de la facturación.

**Operación sospechosa**: Aquella operación que por su número, cantidad, frecuencia o características pueda conducir razonablemente a concluir que se está ocultando, encubriendo, asegurando, custodiando, invirtiendo, adquiriendo. Transformando o transportando cualquier tipo de bienes y servicios provenientes de actividades delictivas, o cuando se está dando apariencia de legalidad a las operaciones o fondos vinculados con las mismas.

**Responsabilidad**: Actuación que debe realizar un funcionario dentro de la Organización.

1. **DIRECTRICES**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a través de su Circular reglamentaria 0170 emitida en Octubre 10 de 2002, dispone que las empresas de transporte, entre otras relacionadas con actividades de comercio exterior, recopilen la documentación pertinente a identificar la legalidad de cada uno de sus clientes, identifiquen las señales de alerta asociadas con lavado de activos y reporten aquellas operaciones sospechosas que se presenten en el desarrollo de sus actividades.

* 1. **Señales de alerta**
* Relacionadas con empresas en general, independiente de su actividad:
* Empresas que desarrollan grandes proyectos de inversión en zonas inusuales, por ejemplo, en zonas con presencia de grupos armados al margen de la ley y donde la demanda es mínima.
* Empresas inversionistas (nacionales o extranjeras) que invierten en locales con actividad económica que no guarda relación.
* Empresas con incremento exagerado en el volumen de ventas o que sin explicación suficiente experimentan una importante recuperación económica después de atravesar por dificultades financieras.
* Empresas distribuidoras ubicadas en zonas con presencia de grupos armados al margen de la ley o sitios de baja demanda, que repentinamente un alto nivel de pedidos por incremento en su nivel de ventas, sin justificación lógica aparente.
* Constitución de empresas con nombre similar al de empresas altamente reconocidas.
* Compra venta de empresas en quiebra o en dificultades económicas por personas sin experiencia en el sector.
* Empresas recientemente creadas que tienen una posición dominante en uno o varios de sus mercados.
* Indicios de que el comprador o vendedor no actúa por su propia cuenta o pretende ocultar su identidad.
* Empresas que venden sus productos a crédito, sin análisis de riesgo o sin aparente interés en el recaudo.
  1. **Relacionadas con funcionarios:**
* Empleados con estilos de vida que no corresponden a sus ingresos.
* Empleados que evitan que otros funcionarios atiendan sus contactos o sus clientes.
* Empleados que impiden su traslado por perder contactos o clientes.
* Asesores comerciales que aparentan no conocer a un cliente frecuente y no tiene soportes documentales de la información de ellos.
  1. **Perfil de empresas que presenta mayor riesgo para el lavado de activos:**
* Empresas con alto endeudamiento nacional o extranjero.
* Empresas con alto porcentaje de cartera en difícil cobro.
* Empresas que utilizan materiales que pueden ser utilizados como base o complemento de sustancias prohibidas.
* Empresas que producen elementos de difícil revisión o control por el producto mismo o por su empaque o embalaje.
* Empresas que utilizan intermediarios para la distribución o comercialización de sus productos pudiendo hacerlo directamente.
* Empresa que utilizan dentro de sus proyectos de expansión franquicias o contratos de asociación.
* Empresas que no muestren interés por realizar buenas prácticas en sus procesos.
* Empresas renuentes a que un tercero acceda a sus instalaciones o su información.
  1. **Sucursales**
* Cualquier funcionario de una sucursal que detecte una operación sospechosa descrita en el numeral anterior, puede reportarla al Jefe de Seguridad en la oficina de Bogotá.

1. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FASE** | **RESPONSABLE (QUIÉN)** | **ACTIVIDAD (QUÉ, CUÁNDO, CÓMO, DÓNDE)** | **REGISTRO** |
| 1 | **Detectar e informar una operación sospechosa** | | |
| 1.1 | Cualquier funcionario de Transportes Joalco S.A., | Detectar la presencia de una operación inusual o sospechosa, de acuerdo al numeral 31-3.2-3.3 del presente procedimiento, e informar al Jefe de Seguridad o al Oficial de Cumplimiento, incluyendo la mayor cantidad de detalles relacionados con la irregularidad. Si es posible, incluir los documentos relacionados. | N/A |
| 1.2 | Jefe de Seguridad u Oficial de Cumplimiento | Recopilar la información vinculada con la situación analizada accediendo a todos los documentos y registros relacionados.  En caso que la situación se relacione con un cliente, se debe incluir en la revisión los registros de selección y seguimiento, certificados de existencia, RUT, manifiesto de carga, lista de empaque, factura comercial, entre otros. | Documentos relacionados con la situación sospechosa |
| 1.3 | Jefe de Seguridad u Oficial de Cumplimiento | Analizar la información recopilada y determinar si efectúa un Reporte de Operación Sospechosa o si solo se trata de una operación inusual del cliente. | Reporte de Operación Sospechosa |
| 2 | **Reporte de Operación Sospechosa** | | |
| 2.1 | Jefe de Seguridad u Oficial de Cumplimiento | Reportar la operación sospechosa en el registro correspondiente y enviarlo al e-mail [uiaf@uiaf.gov.co](mailto:uiaf@uiaf.gov.co). Si se requiere información adicional o la presentación de documentos para soportar el reporte, se anexan los datos igualmente vía electrónica. | Reporte de Operaciones Sospechosas |

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***VERSIÓN*** | ***FECHA*** | ***DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO/REVISIÓN*** | ***RESPONSABLE*** |
| 1 | 10/08/2015 | Elaboración, aprobación y publicación del documento | Jefe S.G.I |